

Medellín, marzo 23 de 2023

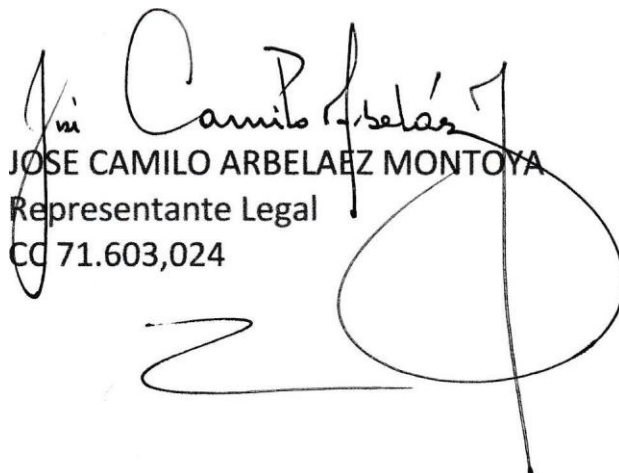
## CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE NO ANTECEDENTES

Yo. JOSE CAMILO ARBELAEZ MONTOYA. Identificado con Cédula de Ciudadanía N<sup>o</sup> 71.603.024 y obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO. con Matricula Mercantil ESAL N<sup>o</sup> 21005534-22 Informo a ustedes que de conformidad al Numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

### CERTIFICO

Que los miembros de la Junta directiva, fundadores, representante legal, administradores y revisor fiscal, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la Administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y que los mismos no han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato; ante los entes de control de la nación.

Atentamente

  
JOSE CAMILO ARBELAEZ MONTOYA  
Representante Legal  
CC 71.603,024

Medellín, marzo 23 de 2023

## CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS


Yo. JOSE CAMILO ARBELAEZ MONTOYA. Identificado con Cédula de Ciudadanía N ° 71.603.024 y obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO. con Matricula Mercantil ESAL N ° 21-00553422 expedida por la Cámara de Comercio de Medellín.

### CERTIFICO

Que los miembros de Junta Directiva y el Representante Legal en la actualidad y

Durante el período 2022 no cobraron salarios, honorarios ni otro tipo de Remuneración y el Pbro. José Camilo Arbeláez Montoya tampoco percibió ingresos de parte de la Institución por su cargo de Director.

Atentamente,

  
JOSE CAMILO ARBELAEZ MONTOYA  
Representante Legal  
cc 71.603.024

Medellín, Marzo 23 de 2023

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES  
CONTABLES Y TRIBUTARIOS  
DIRIGIDO A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES – DIAN

PBRO JOSE CAMILO ARBELAEZ MONTOYA, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PAN Y PARAISO, con Nit.811.029.282-9, con Matrícula Mercantil de ESAL N O 21-005534-22, informo a ustedes que de conformidad al Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, certifico que he evidenciado el cumplimiento de los requisitos legales, contables y tributarios del año gravable 2022, así:

1 La Fundación Pan y Paraíso cumple con el objeto social que hace precedente su actualización en el Régimen Tributario Especial de que tratan los Artículos 19, 359 y 364 del Estatuto tributario que corresponde a las actividades meritorias de desarrollo social en el numeral 5 de dicho artículo, literal a "Contribuir a la identificación, tratamiento y solución de los problemas de alimentación, salud y educación, especialmente de aquellos que se generan en deficiencias de carácter administrativo y de gestión dentro de los organismos regulares y de las entidades dispensadoras de alimentación, salud, educación y bienestar social. b. promover el anuncio de la palabra de Dios (Kerigma), la celebración de los sacramentos (liturgia) y el servicio a la Caridad (diakonia), en bien de los niños. c. Apoyar y promover obras educativas, científicas, culturales, religiosas y deportivas, y de bien social que se realicen individual y comunitariamente, sin detrimento de cualquier actividad complementaria y/o conexas que se requiera para el alcance de las mismas. d. Estimular y apoyar ideas y actividades que tengan como fin mejorar la calidad de habitad, desarrollando la capacidad de autogestión y liderazgo de los grupos comunitarios organizados".

2. Que la Fundación Pan y Paraíso, es una entidad sin ánimo de lucro, que pertenece al Régimen Tributario Especial, que cumple con el deber formal de declarar renta, de conformidad al artículo 19 del

Estatuto Tributario y que debido a que no desarrolla actividades comerciales y a que los excedentes los reinvierte en obra social, no liquida el impuesto de renta, debido a que dichos excedentes por \$ 109.719.410 son rentas exentas, y se proyecta invertirlos en la terminación de la remodelación del comedor san José del Pinar y una inversión para ampliar soporte financiero de la Fundación.

3. No es responsable del IVA, ni régimen común, ni simplificado, debido a que es una entidad sin ánimo de lucro que no desarrolla actividades mercantiles. 4. Si cumple con el deber formal y el pago oportuno mensual de las retenciones en la fuente practicadas, debido a que es agente de retención

5. La entidad cumple con los requisitos de ley para presentar información exógena a la DIAN.

6. Hacemos constar que el objeto social de nuestra institución se desarrolla en San José del Pinar (Bello El Pinar), Altos de Oriente (rural Bello El Pinar) y Bello Oriente (calle 23b con calle 84b 51 interior 145 y 152) y la sede administrativa en la calle 63 número 50ª 46.

7. La Fundación Pan y Paraíso obtiene sus recursos por donaciones y actividades sociales.

8. La contabilidad se lleva en debida forma en programa sistematizado de acuerdo a la normatividad exigida en Colombia, nuestra Contadora es la Señora María Magdalena Lopera Arbeláez con Cédula de Ciudadanía No. 43.002.557 y Tarjeta Profesional 27290-T.

9. COMPROMISO: Garantizamos que en nuestra función, controlamos y vigilamos para que la totalidad de los Recursos y donaciones que ingresan a la Fundación sean destinados exclusivamente al desarrollo del objeto social y que la totalidad de los recursos serán destinados al desarrollo de sus objetivos. Atentamente,

  
JOSE CAMILO ARBELAEZ MONTOYA  
Representante Legal  
cc 71.603.024  
